

PROTOCOLO PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

COLEGIO ANTIL MAWIDA



Creación:
María Inés Del Castillo Yáñez
Profesora de Educación Diferencial
Coordinadora Programa de Integración Escolar

Revisión:
Patricia Zapata Morán
Profesora de Enseñanza Media Técnico Profesional
Directora

Calle 21 de mayo 021, La Cisterna/ Fono: 223121232

2018

I. INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo se establece con el fin de aunar criterios y establecer lineamientos de funcionamiento formales con respecto a la marcha del Programa de Integración Escolar dentro del Colegio Antil Mawida. Este documento se crea con la intención de dotar al Programa de Integración Escolar una estructura normalizada, que garantice el buen funcionamiento del mismo, como evidencia de una educación inclusiva. Dicho documento deberá ser revisado anualmente por los profesionales competentes para introducir variaciones que se puedan producir como consecuencia de avances normativos.

II. OBJETIVO GENERAL:

Establecer los lineamientos y procedimientos Generales del Programa de Integración Escolar (P.I.E) del Colegio Antil Mawida, con el fin de normar y reglar su funcionamiento dentro del establecimiento.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Determinar los requerimientos sobre el funcionamiento del Programa de Integración Escolar, según lo establecido en el decreto 170.
2. Organizar de manera eficiente las labores y funciones de los y las integrantes del equipo PIE.
3. Supervisar el cumplimiento de lo estipulado en este protocolo.
4. Difundir de manera formal el funcionamiento del Programa PIE a la comunidad escolar.

IV. PROCEDIMIENTOS:

1. Sensibilización a la comunidad educativa.

- Al menos una vez al semestre el Equipo PIE estará a cargo del acto cívico del colegio y el diario mural de la escuela, abordando temas atinentes a la inclusión Escolar.
- Se deben realizar talleres, charlas y reuniones dirigidos a toda la comunidad educativa sobre la inclusión escolar, promoviendo el respeto y aceptación por la diversidad. La periodicidad de estas actividades es de acuerdo a la necesidad que establezca el equipo directivo.
- La coordinación junto al equipo PIE, pueden contactar a personal externo para realizar charlas y/o capacitaciones educativas que ayuden a promover la inclusión escolar.

2. Despistaje y Evaluación de Estudiantes con N.E.E.

- La admisión de alumnos nuevos con N.E.E. al Programa de Integración queda sujeta a los cupos con que cuente el curso, de acuerdo a la normativa vigente Decreto Supremo N°170, donde establece la atención de 5 estudiantes con N.E.E. transitorias y 2 estudiantes con N.E.E. permanentes.
- Para poder postular o derivar a un estudiante al Programa de Integración Escolar, se debe realizar entre los periodos de marzo a abril y de octubre a diciembre de cada año lectivo a cargo del docente de aula o en su defecto el profesor de asignatura.
- Para el proceso de evaluación, el apoderado(a) y estudiante debe asistir de forma obligatoria al establecimiento, las veces que el equipo evaluador lo requiera, en caso contrario el estudiante no se puede postular al Programa de Integración Escolar.

3. Procedimiento para la admisión de estudiantes con N.E.E:

- El docente de aula en conjunto con el profesor especialista debe completar una pauta psicopedagógica y curricular y acompañarla con una autorización del apoderado para poder evaluar al estudiante postulado. (Ambos documentos debe solicitarlo al coordinador PIE).
- El coordinador PIE, recepciona los documentos señalados del ítem anterior y procede a derivar al postulante al equipo evaluador externo (psicólogo, fonoaudiólogo, educadora diferencial, psicopedagoga, u otros).
- En el caso de postular a un estudiante ya diagnosticado con Déficit Atencional con/sin Hiperactividad y que además presenta bajo rendimiento escolar o si presenta TEA, trastorno visual y/o auditivo o cualquier otro déficit, se debe adjuntar el certificado del médico especialista (Neurólogo, Psiquiatra, Médico Familiar, Fisiatra, Otorrino, Oftalmólogo, entre otros). Esta evaluación debe ser por un profesional que se encuentre

inscrito en el registro de profesionales de la educación especial y en la superintendencia de salud.

- El equipo evaluador (psicólogo, fonoaudiólogo, educadora diferencial, Psicopedagoga, u otros), debe realizar evaluación diagnóstica del estudiante.

- El equipo PIE, debe entrevistar al apoderado del alumno postulado y aplicar anamnesis.

- El o los evaluadores deben realizar un informe con los resultados de la evaluación, especificando el diagnóstico y las fortalezas/debilidades del estudiante. Dicho informe debe contener fecha, firma y timbre del profesional que emite el diagnóstico, de lo contrario, el documento no tendrá validez.

- El equipo evaluador debe entregar a la coordinación PIE, un reporte de todas las evaluaciones realizadas con sus respectivos resultados.

- Los resultados de la evaluación de los estudiantes deben ser informados por parte del equipo de integración, y ésta debe ser por escrito y a través de una entrevista a la familia u otra persona responsable del estudiante.

- Si el estudiante postulado, presenta Necesidades Educativas Especiales se debe proceder a:

- El equipo PIE debe citar al apoderado del estudiante y realizar derivación a los profesionales de la salud correspondientes, para descartar problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje. Esta evaluación médica debe estar cubierta por el establecimiento educacional.

- Solicitar al docente de aula informe pedagógico por cada estudiante que ingrese al PIE. Este informe debe ser entregado al coordinador PIE en un tiempo máximo al 30 de marzo de cada año escolar.

- El equipo PIE debe registrar las evaluaciones diagnósticas en un formulario único de ingreso proporcionado por el MINEDUC. Este formulario contendrá el diagnóstico y la síntesis de la información recopilada en el proceso de evaluación. También debe dar cuenta de los antecedentes relevantes del estudiante, su familia, entorno y de las Necesidades Educativas Especiales del menor. Estos formularios se pueden descargar en el siguiente link: <https://especial.mineduc.cl/implementacion-dcto-supr-no170/otros-formularios/>

- El formulario señalado en el punto anterior, debe contener la firma de los profesionales responsables en los diferentes ámbitos de la evaluación realizada, de lo contrario no tendrá validez.

- Una vez, que el coordinador cuente con toda la documentación solicitada en los puntos anteriores, y cuente además con el certificado de nacimiento del estudiante, se procederá

a postular al estudiante en la plataforma que disponga el MINEDUC, durante el mes de abril o de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación.

▪ Si el estudiante NO presenta Necesidades Educativas Especiales, se procede a entregar al docente de aula y a la familia un informe con los resultados de la evaluación realizada. En este caso, NO se postulará al estudiante al Programa de Integración.

4. Deberes y compromisos:

✓ Profesor jefe o de asignatura

a) El primer agente responsable en detectar e identificar si sus estudiantes no avanzan de acuerdo al currículo propio de su nivel, es el docente de aula, quien debe considerar los siguientes criterios para derivar al estudiante al Programa de Integración Escolar:

1. Características del desarrollo del estudiante (físico, cognitivo, desarrollo del lenguaje, afectivo y social).

2. Competencia curricular.

b) Frente a cualquier duda sobre las competencias curriculares de los estudiantes, el Profesor(a) del aula debe dar aviso inmediatamente al Equipo PIE para comenzar con el proceso de despistaje.

✓ Deberes del Coordinador P.I.E.:

a) El coordinador del Programa de Integración Escolar, debe contar con una planilla actualizada de los estudiantes derivados por los docentes de aula y mantener la documentación ordenada y archivada, la cual puede ser solicitada en cualquier momento del año escolar, por la Unidad Técnica Pedagógica, dirección, docente de aula y/o familia del estudiante.

b) Velar por la evaluación psicológica, fonoaudiológica y/o psicopedagógica de los y las estudiantes derivados, en un plazo de no más de 20 días hábiles a contar de la fecha de la derivación.

c) Informar a la familia y docente de aula, los resultados de la evaluación a través de un documento formal, el cual es emitido por los profesionales del PIE o equipo externo, correspondientes al nivel de enseñanza del estudiante.

d) En el caso que el estudiante evaluado no presente N.E.E., el coordinador debe informar al apoderado y entregar informe del profesional evaluador con dichos resultados.

e) Velar por el ingreso y matrícula del estudiante con N.E.E. al Programa de Integración, para otorgar los tratamientos y apoyos especializados por parte de los profesionales del PIE, siempre que se cuente con las vacantes y plazos de postulación estipulados por el ministerio de educación.

f) Toda documentación que se reúna en el proceso de evaluación es de propiedad de la familia del estudiante. Sin embargo, debe quedar una copia en el colegio y estar disponible para efectos de control y fiscalización del Ministerio de Educación.

✓ Deberes del Profesional P.I.E.:

- a) Aplicar anamnesis y entrevista a la familia del estudiante postulado(a).
- b) Los evaluadores deben aplicar test estandarizados y/o pruebas informales a los estudiantes derivados por los docentes de aula, y deben contar con su número de registro otorgado por la SECREDUC.
- c) Emitir informes de las evaluaciones realizadas con firma y timbre, de acuerdo a la especialidad de cada profesional.
- d) Informar al coordinador PIE en un plazo no mayor a un mes, sobre los resultados de la evaluación junto con la entrega del informe.
- e) Cuando el equipo evaluador requiera contar con mayores antecedentes e información para definir el diagnóstico, debe derivar al estudiante a otros profesionales, debiendo dejar constancia de esta derivación en el informe.
- f) Si el estudiante evaluado presenta N.E.E., el profesional PIE debe citar al apoderado para derivar a médico para realizar valoración médica de un profesional de la salud debidamente registrado en la superintendencia de salud y ministerio de educación. En el caso, que el estudiante no presente N.E.E. igualmente se debe realizar informe y entregar los resultados a la familia y coordinador PIE.
- g) Los resultados de la evaluación del estudiante, deben ser informados por escrito y a través de una entrevista a la familia o tutor del estudiante. Debe quedar consignada esta entrega de los resultados a la familia en el libro de registro de planificación y evaluación del PIE.
- h) Los diagnósticos y expedientes de evaluación son confidenciales, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que la ley confiere al Ministerio de Educación.

✓ Deberes de Padres y Apoderados:

- a) El apoderado debe asistir a las entrevistas que soliciten los profesionales del establecimiento.
- b) En el caso de que el apoderado no asista a la citación, debe justificar su inasistencia y reagendar una nueva citación.
- c) En el caso de que el apoderado pese a reiteradas ocasiones no asista a las entrevistas por parte del Programa de Integración Escolar, se evaluará la continuidad de este beneficio al estudiante.

- d) Velar por la asistencia del estudiante a Aula de Recursos.
- e) El apoderado debe firmar autorización para la evaluación diagnóstica y entregar antecedentes en relación al estado de salud, escolar y social del estudiante en entrevista. De lo contrario, no se puede postular a su pupilo(a) al Programa de Integración Escolar.
- f) El apoderado debe cumplir con las derivaciones que realicen los profesionales del PIE, sean éstas neurológicas, psicológicas u otras, en los plazos que establezca el colegio.
- g) En el caso, de no cumplir con toda la información o documentos solicitados por el establecimiento, para ingresar al estudiante con N.E.E al PIE, el estudiante NO podrá ser ingresado al Programa de Integración Escolar y el apoderado deberá comprometerse a realizar tratamiento a su pupilo(a) de forma particular.

v Deberes del o la Estudiante:

- a) El o la estudiante debe asistir de forma regular al colegio para rendir evaluación diagnóstica, de lo contrario, no puede postular al Programa de Integración.
- b) El o la estudiante debe responder a la evaluación diagnóstica de manera responsable, evitando la copia o respuestas erróneas intencionadas.
- c) En el caso de que el alumno(a) sea sorprendido(a) de acuerdo a lo estipulado en el punto b, se debe comunicar al coordinador PIE quien resolverá y dictaminará la solución del mismo, en el caso de ausentarse el coordinador, la Unidad Técnica Pedagógica del nivel debe dar resolución del mismo.

5. Evaluaciones de egreso o continuidad de los niños con NEE.

- a) Este proceso se realiza al término del año lectivo en curso, a cargo de los profesionales del equipo PIE o de un equipo multidisciplinario externo debidamente registrados en la SECREDOC.
- b) Los profesionales señalados en el punto a, deben aplicar pruebas estandarizadas e informales requeridas y establecidas en el Decreto N°170 o en su defecto de acuerdo a la normativa vigente.
- c) Todo profesional debe emitir informe con los resultados de las evaluaciones realizadas, con firma y timbre de cada profesional.
- d) En el caso de que el estudiante egrese o continúe en el Programa de Integración Escolar (PIE), debe ser documentado con un informe psicopedagógico que dé cuenta del trabajo realizado y las orientaciones pertinentes.
- e) En el caso de egreso de un estudiante, los padres-apoderados deben recibir un informe con la síntesis de los aspectos trabajados y con las sugerencias que orienten los apoyos que deben continuar.

f) En el caso que el estudiante continúe o egrese del Programa de Integración Escolar, se debe registrar los resultados de la evaluación en el Formulario Único Síntesis de Reevaluación. Este documento se puede descargar en el siguiente link: <https://especial.mineduc.cl/implementacion-dcto-supr-no170/formulario-unico/>

6. Tratamiento y apoyo a los estudiantes con NEE

- Intervención y atención de estudiantes con NEE

a) Los estudiantes con NEE, deben disponer de apoyos especializados de un mínimo de 7 horas cronológicas, de apoyo de los profesionales especialistas, por grupos de no más de 5 alumnos/as transitorios y/o 2 alumnos/as permanentes.

b) Los apoyos deben ser otorgados por los siguientes profesionales: Educadora Diferencial y/o psicopedagoga, Fonoaudiólogos, Psicólogos, u otros profesionales de acuerdo al diagnóstico.

c) Los apoyos y tratamientos por parte de estos profesionales deben otorgarse dentro del aula regular (sala de clases), beneficiando a la totalidad de los estudiantes del curso. El tiempo de apoyo no debe ser inferior a 6 hrs pedagógicas.

d) Para poder contar con los apoyos dentro del aula, se deben realizar las planificaciones diversificadas en conjunto con el docente especialista, docente de aula y asistente de la educación.

e) Los apoyos y tratamientos también se pueden otorgar fuera del aula (aula de recursos), en un tiempo no superior a 2 hrs pedagógicas. En el caso de existir estudiantes con NEE permanentes, se puede otorgar una mayor cantidad de horas para el tratamiento.

f) Los profesionales que trabajen con estudiantes con NEE transitorias o permanentes, deben realizar en conjunto un Programa Educativo Individual (PEI), donde se especifique el diagnóstico y tratamiento a realizar durante el año escolar. Este programa educativo individual, debe consignar los porcentajes de logros por semestre o de acuerdo a lo que establezca la UTP.

g) Al término de cada semestre o trimestre, se debe realizar una evaluación que mida los avances o retrocesos de cada estudiante atendido. Los resultados de esta evaluación deben quedar consignados en el PEI del alumno(a), expresados en porcentajes y a su vez, se debe entregar un informe de estado de avances a los padres y/o apoderados en reunión de apoderados. Ambos informes se anexan al presente protocolo.

h) Los apoyos y tratamientos otorgados dentro y fuera de la sala de clases, deben quedar consignados en el libro de clases del curso y en libro de registro de planificación y evaluación del PIE.

i) Los profesionales del PIE, deben disponer de horas por curso para trabajar con la familia de sus estudiantes, con los docentes de aula y con el equipo directivo del establecimiento educacional para establecer los apoyos requeridos y así poder trabajar conjuntamente en pos de los aprendizajes de los estudiantes.

j) La distribución horaria de los profesionales del Programa de Integración Escolar se realiza anualmente a cargo del coordinador PIE.

- **Seguimiento de los estudiantes pertenecientes al P.I.E.**

a) Los profesionales involucrados deben mantener información actualizada y coordinada entre los docentes de aula, profesional especialista y familia, por medio de reuniones, entrevistas y/o talleres, de forma periódica y constante durante todo el año escolar. Los progresos o retrocesos de los estudiantes quedarán consignadas en el libro de registro de planificación y evaluación del PIE.

b) Los docentes de aula y equipo PIE que cuenten con horas de integración, deben consignar en el libro de planificación y evaluación PIE, los avances obtenidos por cada estudiante con N.E.E. durante todo el año escolar, o en su defecto al término de cada semestre.

c) Los profesionales del PIE deben realizar evaluación semestral y en el caso de los alumnos con Trastorno Específicos del Lenguaje su evaluación debe ser trimestral y en ambos casos deben generar un informe para comunicar a los padres/ apoderados los progresos o retrocesos de sus estudiantes.

d) Se debe comunicar a los padres/apoderados los resultados de la evaluación realizada, a través de la entrega de informe, en reunión de apoderados, al término de cada semestre y/o trimestre según corresponda. En caso de presentarse la ausencia del apoderado a la reunión, se debe citar de forma individual.

e) Los profesionales del equipo de integración deben generar un informe de sus cursos atendidos al término de cada semestre, explicitando las intervenciones realizadas, posibles repitencias por rendimiento y/o asistencia de los alumnos(as) atendidos. Este informe debe ser entregado al coordinador PIE, quien lo remitirá a la Unidad Técnico Pedagógico.

f) Los profesionales del PIE, al inicio del segundo semestre, deben citar a los padres/apoderados de aquellos alumnos que presentan posibles repitencias, para informar situación y deben firmar carta de compromiso para remediar las situaciones establecidas en el punto e.

g) El coordinador PIE, se debe reunir con el equipo de aula para conocer los logros, avances o retrocesos de los niños(as) con NEE y en conjuntamente establecer remediales para el logro de los objetivos.

7. Trabajo Colaborativo

- Profesores de Aula, Profesores Especialistas, Asistentes de la Educación.

a) Con el propósito de favorecer el trabajo colaborativo, se deben conformar equipos de aula por cada curso que cuente con estudiantes integrados. El equipo de aula, está conformado por los, profesor(a) especialista, profesores jefes o de asignaturas y los asistentes de la educación. Este debe quedar establecido y registrado en el libro de integración.

b) Las funciones del equipo de aula son las siguientes, entre otras:

- Elaborar el plan de apoyo individual del estudiante (NEET o NEEP), incluyendo las adecuaciones curriculares cuando corresponda.
- Identificar las fortalezas y dificultades del curso.
- Registrar un panorama del curso que considere, estilos de aprendizaje, áreas destacadas y deficitarias de desempeño, resultados de aprendizajes.
- Especificar distintas estrategias de organización del curso, por ejemplo, tutorías entre pares, por estilos de aprendizaje o por intereses de los estudiantes.
- Proveerse de los recursos necesarios para favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes.
- Usar variadas formas de organización del contenido para favorecer la claridad y comprensión de la información.
- Definir diversos procedimientos de monitoreo y evaluación de los aprendizajes, ejemplo, monitoreo clase a clase y registro de los progresos; evaluación diferenciada (definir asignaturas), otorgar más tiempo, diversos momentos de evaluación u otras que se determine en conjunto.
- Citar a la familia de los estudiantes.
- Confeccionar materiales, guías u otros para preparar sus clases.

c) El equipo de aula debe establecer responsabilidades y planificar, en relación a la clase y la forma de cómo se presenta el contenido. Entre estas actividades se destaca las siguientes funciones:

- Definir rol y funciones de los integrantes del equipo de aula.
 - Implementar la co-enseñanza y definir el enfoque a utilizar, dependiendo del grado de aprendizaje y confianza entre los profesionales que participan en el equipo de aula. Estos enfoques pueden ser:
 - Enseñanza de apoyo, el cual hace referencia a que un docente asume el rol de líder en la instrucción y el otro u otros, circulan entre los alumnos prestando apoyo. (Esta modalidad se produce frecuentemente entre los docentes que están recién iniciándose en la co-enseñanza).
 - Enseñanza paralela, hace referencia a que dos o más personas trabajan con grupos diferentes de alumnos.
 - Enseñanza complementaria, hace referencia a que ambos co-enseñantes aportan al proceso de enseñanza, cumpliendo cada uno roles diferentes, pero complementarios.
 - Enseñanza en equipo, hace referencia a que dos o más personas hacen conjuntamente lo que siempre ha hecho el profesor de aula: Planificar -enseñar-evaluar y asumir responsabilidades por todos los estudiantes.
 - Planificar estrategias de respuesta a la diversidad de estilos, ritmos y capacidades.
 - Definir los materiales educativos a utilizar.
 - Definir el tipo de agrupación de los estudiantes.
 - Planificar la organización de la sala, del mobiliario, y de los estudiantes. (Coreografía del aula).
 - El equipo de aula debe utilizar estrategias de comunicación asertiva; respeto, no provocar controversia si no están planificadas; no perder el objetivo de la clase, u otras.
 - Establecer donde se ubicará cada integrante del equipo de aula.
- d) Las actividades mencionadas en el punto b, deben ser registradas en el “Cuadernillo de Registro de Planificación y Evaluación” y las planificaciones diversificadas se deben archivar en el portafolio de cada profesora especialista.
- e) Los docentes de aula común, profesor especialista y asistentes de la educación, deben ser supervisados por el coordinador del Programa de Integración, para evaluar el funcionamiento de éste.

- Profesionales de la Educación – Familia

- a) El profesor de aula debe citar a los padres/apoderados de cada alumno/a integrado, para informar los avances o dificultades en relación al proceso de enseñanza- aprendizaje. Para tal efecto, debe quedar consignado en el libro de clases y/o en el cuadernillo de registro emanado del Ministerio de Educación.

b) Los profesionales del equipo de Integración, deben citar a los padres/apoderados para realizar entrevista, charlas, talleres y/o reuniones a la familia, en donde se informe de manera oportuna sobre los resultados de la evaluación diagnóstica y sobre el proceso educativo de cada estudiante, durante todo el año escolar.

c) Los profesionales pertenecientes al Programa de Integración, Psicóloga, Fonoaudióloga, Psicopedagogas y Educadoras Diferenciales, deben realizar talleres, reuniones, y charlas informativas, en donde se aborden temas relacionados con la diversidad e inclusión escolar en relación a las N.E.E.

d) Los profesionales mencionados en el punto C, deben realizar entrevistas a los padres/apoderados, para mantenerlos informados sobre el rendimiento y conducta de su pupilo/a, y también pueden solicitar informes del médico tratante cuando corresponda.

e) La familia del estudiante debe comprometerse con el funcionamiento del Programa de Integración y con los reglamentos, manuales y proyecto educativo institucional del establecimiento.

- Profesionales de la Educación – Estudiantes.

a) Cada profesional cuenta con horas establecidas de acuerdo a la normativa vigente, para realizar un trabajo tanto en grupos reducidos como en su conjunto con el grupo curso, en donde se debe apoyar y favorecer el aprendizaje de todos los alumnos, desarrollando al máximo sus potencialidades y así poder desenvolverse como personas integras en nuestra sociedad.

b) La atención personalizada de los estudiantes en aula de recursos, será en horario de religión/taller o jornada alterna por parte de los profesionales del PIE.

c) Los estudiantes deben ser evaluados semestral o trimestralmente, según su diagnóstico.

d) Los profesionales del PIE, deben entregar a la familia un informe de estado de avance del estudiante al finalizar cada semestre.

e) Los estudiantes con N.E.E Transitorias, deben ser reevaluados anualmente para determinar el egreso o continuidad del estudiante al Programa de Integración, en el caso de los estudiantes con N.E.E Permanentes, deben ser evaluados cada 2 años, sin perjuicio de lo que dispongan los profesionales competente. Estas evaluaciones podrán ser realizadas por el equipo PIE o por profesionales externos, según determine el establecimiento.

8. Evaluación Diferenciada y eximición

- a) El coordinador PIE, debe entregar a la Unidad Técnico Pedagógico, una planilla identificando a los estudiantes con N.E.E y su respectivo diagnóstico.
- b) El coordinador PIE, debe informar por escrito a los profesores jefes y de asignaturas los estudiantes que requieren evaluaciones diferenciadas.
- c) Las educadoras diferenciales, deben reforzar la información entregada en el punto anterior, en las horas de trabajo colaborativo, donde se especifique cada estudiante con su respectivo diagnóstico.
- d) En el caso de los estudiantes con NEE Transitorias, el (la) profesor(a) de aula en conjunto con la profesora especialista deberán crear en conjunto el instrumento de evaluación para todo el grupo curso, con el fin de que este también sea pertinente para los estudiantes P.I.E.
- e) En el caso de los estudiantes con NEE Permanentes, se evaluará hacer una adecuación al instrumento de evaluación de acuerdo a las necesidades pedagógicas individuales del (la) estudiante.
- f) La Nómina de estudiantes que requieran adecuaciones curriculares personalizadas debe ser entregada a Unidad Técnico Pedagógica y a los Docentes a cargo en un plazo no superior al 30 de abril de cada año escolar.
- g) En el caso de eximición, el coordinador PIE debe presentar nómina de estudiantes o informe médico a la UTP de nivel, en un plazo no superior al 30 de abril de cada año escolar, quien dictaminará la resolución de la misma.

9. Condiciones, exigencias y compromisos.

- a) De acuerdo a la nueva normativa vigente, Decreto N°83, todo estudiante que presente NEE, tiene derecho a las adecuaciones curriculares pertinentes, pertenezcan o no al Programa de Integración Escolar.
- b) Aquellos estudiantes que presenten N.E.E. y que no pertenezcan al Programa de integración, la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) correspondiente, deberá velar por el cumplimiento de la misma.
- c) Los padres/apoderados deberán mantener tratamiento especializado, de acuerdo a la N.E.E. de cada estudiante.
- d) Los estudiantes deben asistir regularmente al tratamiento otorgado por los profesionales del PIE, de lo contrario se citará apoderado para informar sobre dicha situación. En el caso que persista la inasistencia del estudiante, será derivado a inspección general.

10. Monitoreo y Evaluación P.I.E.

a) Gestión del Proyecto:

Aspectos	Procedimientos	Responsables
- Cumplimiento de plazos de intervención del estudiante dentro y fuera del aula.	- Libros de clases	- Docentes y asistentes de la educación
- Cumplimiento de plazos de evaluación y reevaluación de los estudiantes con NEE.	- Informes y/o formularios	- Educadoras Diferenciales y Asistentes de la educación.
-Compra de materiales para el buen funcionamiento del PIE	-Facturas -guías de despacho -Boletas	- Coordinador PIE - Administración
-Capacitación y perfeccionamiento	-Facturas -Diplomas o certificados -Boletas -Protocolo	Coordinador PIE Dirección
-Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con NEET- NEEP	-Protocolo del Programa de Integración	Coordinador PIE UTP
-Monitorear los aprendizajes de los estudiantes	-Informe de estado de avances. -Certificados de notas -Evaluaciones externas	- Docentes - Coordinador PIE - UTP
- Realizar seguimiento del llenado de los libros de clases y del PIE	-Registro o planilla -mails -Memorándum	- Coordinador PIE - UTP

11. Cronograma del Programa de Integración Escolar:

Acciones	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-Talleres de sensibilización a la comunidad escolar.		X		X		X		X		
- Detectar y evaluar las necesidades educativas especiales	X	X						X	X	X
- Coordinación y trabajo colaborativo entre profesores y especialistas, con la familia y estudiantes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
- Supervisar el trabajo realizado por el equipo PIE y docentes de aula		X		X			X		X	
- Capacitar a la comunidad educativa en relación a las NEE					X					X
-El profesor especialista – asistente de educación, debe realizar informes semestrales referidos a los avances del niño con N.E.E.					X					X
-El equipo multidisciplinario debe presentar formularios únicos del niño con N.E.E.	X	X							X	X
-Entregar informe de estado de avances a los padres y apoderados del niño con N.E.E					X					X
Adaptar y flexibilizar el currículo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
-Realizar talleres para padres		X		X		X		X		

y apoderados del niño integrado.										
-Adquisición de materiales didácticos de acuerdo a las necesidades del niño con NEE.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
-Evaluación Diagnóstica por el equipo multidisciplinario.	X	X							X	X
-Tratamiento específico de la necesidad educativa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
-Realizar adecuaciones curriculares y evaluación diferenciada de acuerdo a las características específicas del estudiante Integrado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluar y analizar el funcionamiento del PIE					X					X

V. DEFINICIONES GENERALES:

a) **Programa de Integración Escolar (P.I.E.):** Es una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo propósito es entregar apoyos adicionales (en el contexto del aula común) a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (N.E.E), sean éstas de carácter permanente o transitorio, favoreciendo con ello la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de “todos y cada uno de los estudiantes”, contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento educacional.

b) **Necesidades Educativas Especiales Transitorias (N.E.E.T.):** Hablamos de N.E.E transitoria cuando dichos apoyos y recursos adicionales están acotados a un período determinado de la escolaridad.

El Decreto N°170 contempla dentro de esta categoría a las siguientes condiciones:

- Trastornos Específicas del Aprendizaje
- Trastorno Específico del Lenguaje
- Trastorno de Déficit Atencional
- Rendimiento de coeficiente intelectual en rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.

c) **Necesidades Educativas Especiales Permanentes (N.E.E.P):** Son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente.

El Decreto N°170 contempla dentro de esta categoría a las siguientes condiciones:

- Discapacidad Intelectual
- Trastorno Motor
- Discapacidad Auditiva/Visual
- Autismo
- Disfasia
- Discapacidad Múltiple.

- d) **Evaluación Diagnóstica:** Es el proceso de indagación objetivo, integral e interdisciplinario, que debe ser realizado por un equipo de profesionales idóneos, tanto del área educativa como de la salud. Su propósito es determinar; El tipo de discapacidad, trastorno o déficit que presenta el alumno/a, y la condición de aprendizaje del estudiante y sus requerimientos de apoyo educativo para participar y aprender en el contexto escolar.
- e) **Equipo de Aula:** El Equipo de Aula está conformado en primer lugar por el profesor/a de aula respectivo y el profesor/a de educación especial/diferencial, en algunos casos. También pueden ser parte del equipo de aula, otros profesionales asistentes de la educación tales como psicólogo/a, fonoaudiólogo/a, psicopedagogo/a; además asistentes de aula, intérpretes de lengua de señas, entre otros posibles.
- f) **Aula de Recursos:** Sala de clases con espacio suficiente y funcional para contener la implementación, accesorios y materiales didácticos, u otros, necesarios para satisfacer los requerimientos de apoyo individual o en pequeños grupos de alumnos con NEE.
- g) **Profesionales P.I.E.:** Profesionales de apoyo, que realizan tratamiento y evaluación a los niños con Necesidades Educativas Especiales dentro y fuera de la sala de clases. Estos profesionales son, educadoras diferenciales, fonoaudiólogos y psicólogos.
- h) **Coordinación P.I.E.:** Encargado del funcionamiento y ejecución del Programa de Integración Escolar.